

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2024-CO-UNAT

Pampas, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 1317-Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2024; Opinión Legal N° 186-2024-UNAT/P-OAJ., de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N° 000151-2024-UNAT/P-OPP., de fecha 17 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 037-2024-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 16 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 001-2024-UNAT/P-OCI., de fecha 7 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2020-CO-UNAT., de fecha 19 de agosto de 2020, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de nuestra casa superior de estudios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-UNAT/P-OCI., de fecha 7 de mayo de 2024, el Órgano de Control Institucional solicita, al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la actualización del documento normativo, citado en el considerando precedente;

Que, con el Informe Técnico N° 037-2024-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación del ROF citado en los considerandos precedentes, para la emisión de la Opinión Legal y, su correspondiente aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 000151-2024-UNAT/P-OPP., de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite, a la Presidencia, el Informe Técnico de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAT; conforme a los Informes Técnicos emitidos, citados en los considerandos precedentes;

Que, mediante la Opinión Legal N° 186-2024-UNAT/P-OAJ., de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite, a la Presidencia, la Opinión Legal por la procedencia de la aprobación de la propuesta de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAT, la misma que se encuentra conforme a derecho, deviniendo en precedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, acordaron aprobar la modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA UNAT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRÉS OLIVERA CHURA
Presidente (e) de la Comisión OrganizadoraABIDAN TIPO YANAPA
Secretario General

Nota: La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo precisa que el Anexo de la resolución se visualizará en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.pe/unat>

2308099-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nulo el Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MDH, que desaprobó solicitud de vacancia presentada en contra de regidores del Concejo Distrital de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN N° 0207-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000039
HUICUNGO - MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
VACANCIA
APELACIÓN

Lima, veintidós de julio de dos mil veinticuatro